



KRESTON
VENEZUELA

EDICIONES
SELLO EDITORIAL

DOING BUSINESS IN VENEZUELA 2026

Guía estratégica para inversionistas locales y extranjeros

Sector energético, minería y sectores no energéticos

Arquitectura de entrada, cumplimiento, protección y salida

KRESTON VENEZUELA

Información actualizada al 31 de agosto de 2026

Cómo utilizar este documento

Esta guía está diseñada para responder la pregunta que hoy realmente importa al comité de inversión: no sólo si existe una oportunidad en Venezuela, sino si el proyecto puede autorizarse, financiarse, operar, cobrar y salir bajo escenarios adversos.

Tesis central

La apertura venezolana de 2026 es real, pero selectiva, condicionada y revocable. La rentabilidad esperada sólo es invertible cuando se combina con una ruta regulatoria ejecutable, una cuenta de cobro lícita, una contraparte solvente y una arquitectura de protección que sobreviva a cambios políticos y sancionatorios.

Alcance y límites

Se trata de un manual de decisión para inversiones energéticas y no energéticas. La expresión «tutela estadounidense» se utiliza únicamente como descripción política de una influencia externa intensa sobre sanciones, licencias, acceso financiero y ciertos flujos de ingresos; no designa una categoría jurídica, un protectorado ni una garantía de pago de los Estados Unidos de América.

No constituye opinión legal, tributaria, financiera, técnica ni de sanciones para una operación concreta.

Antes de firmar o ejecutar, deben actualizarse las licencias de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en inglés), la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (lista SDN, por sus siglas en inglés), la regla del 50%, los permisos venezolanos, la titularidad del activo, el beneficiario final y la aceptación bancaria. En Venezuela, una autorización política o comercial no reemplaza una autorización legal; y una licencia OFAC no reemplaza la autorización venezolana.

Control documental

Campo	Contenido
Versión	Edición 1.0
ISBN	978-980-8208-00-9
Fecha de corte	31 de agosto de 2026
Audiencia	Inversionista local o extranjero, financiador, asegurador, socio industrial y comité de inversión
Sectores	Hidrocarburos, gas, electricidad, servicios energéticos, minería y sectores no energéticos
Regla de actualización	Revalidar sanciones, licencias, tasas, permisos y contrapartes en cada hito: hoja de términos, firma, cierre, desembolso, primera venta y renovación

Mapa del documento

- 1. Resumen ejecutivo y prueba de reversibilidad
- 2. Entorno geopolítico y arquitectura de control
- 3. Perfil del inversionista y puerta de entrada
- 4. Plataforma común para operar en Venezuela

- 5. Manual sector energético
- 6. Manual de sectores no energéticos
- 7. Protección de inversión, arbitraje y ejecución
- 8. Debida diligencia, matriz de riesgos y señales de salida
- 9. Hoja de ruta de 100 días
- Anexos: mapa OFAC y lista de verificación del comité

1. Resumen ejecutivo

LA DECISIÓN DE INVERSIÓN

Venezuela combina activos subinvertidos, demanda acumulada y una reforma sectorial relevante con riesgos excepcionales de autorización, contraparte, pagos, convertibilidad, ejecución e inestabilidad normativa. El resultado es un mercado apto para capital paciente y altamente estructurado, no para capital que dependa de supuestos implícitos.

Regla del comité

No aprobar una inversión porque «la relación política mejoró». Aprobarla sólo si el expediente demuestra simultáneamente: (i) derecho a operar; (ii) derecho y capacidad de pagar; (iii) ruta bancaria aceptada; (iv) protección frente a cambio de ley y sanciones; (v) remedio arbitral útil; y (vi) activos o flujos ejecutables fuera de la zona de riesgo.

1.1 Qué cambió y qué no cambió

Cambio verificable en 2026	Implicación para el inversionista	Lo que no resuelve
Reconfiguración política tras la captura y traslado de Nicolás Maduro; Delcy Rodríguez ejerce interinamente el poder según las autoridades venezolanas y estadounidenses.	Mayor capacidad de Washington para condicionar licencias y flujos; posibilidad de reapertura administrada.	No elimina soberanía formal venezolana, permisos locales, riesgo de reversión ni controversias de legitimidad.
La Orden Ejecutiva 14373 crea cuentas custodiadas por el Tesoro de los Estados Unidos de América para ciertos ingresos de recursos naturales.	Más trazabilidad y control externo sobre desembolsos autorizados.	Esos fondos no constituyen garantía privada y están protegidos frente a embargo o ejecución.
OFAC amplió rutas mediante licencias generales (GL, por sus siglas en inglés) para petróleo, gas, electricidad, minerales, banca, telecomunicaciones y negociación comercial.	Hay corredores legales, pero son distintos por actividad, contraparte, nacionalidad y fecha de constitución.	Una licencia general no autoriza lo que prohíbe otra norma, ni desbloquea bienes, ni sustituye permisos venezolanos.
Nueva Ley Orgánica de Hidrocarburos y Reglamento 2026.	Más modalidades privadas, arbitraje, equilibrio económico-financiero y reglas económicas por tipo de proyecto.	Persisten control ministerial, autorizaciones, comercialización supervisada, contenido local y riesgo de implementación.
Nueva Ley Orgánica de Minas sancionada en mayo de 2026.	Se abre un marco de concesiones y alianzas con participación privada.	La cadena mineral mantiene alto riesgo de título, procedencia, ambiente, derechos humanos y sanciones.

1.2 La prueba de reversibilidad

1. ¿Quién es exactamente la contraparte, quién la controla y qué entidades quedan alcanzadas por la regla OFAC del 50%?
2. ¿Cuál es la actividad autorizada -negociar, firmar o ejecutar- y bajo qué licencia general o específica?
3. ¿Qué nexo estadounidense existe: persona, dólar, banco corresponsal, tecnología, asegurador, buque, origen del bien o control corporativo?
4. ¿Qué título, concesión, autorización, licencia, registro de inversión y permiso ambiental venezolano sostiene el derecho económico?
5. ¿Dónde nace el flujo de caja, en qué moneda, quién lo recibe, qué retenciones aplican y qué banco lo procesará?
6. ¿La fuente de pago depende del presupuesto público, de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) o de cuentas protegidas frente a acreedores?
7. ¿Qué sucede si cambia una licencia, se bloquea una parte o el banco rechaza una transacción lícita?
8. ¿El contrato separa inmunidad de jurisdicción, inmunidad de ejecución y afectación de activos comerciales?
9. ¿La estructura de tratado fue creada antes del conflicto, tiene sustancia y cubre realmente activo, inversor y controversia?
10. ¿Existe una salida contractual, societaria y operativa que pueda ejecutarse sin cooperación total del Estado?

1.3 Recomendación por tipo de capital

Perfil	Tesis recomendable	Condición de entrada
Capital industrial estratégico	Entrada por fases, activos esenciales, contratos de largo plazo y opción de ampliación.	Control técnico, derecho de sustitución, derechos de datos, pagos trazables y seguro de riesgo político.
Capital privado / capital financiero	Minoría protegida o plataforma privada con ingresos diversificados; evitar dependencia estatal única.	Salida predeterminada, información auditada, gobierno corporativo, liquidez y límite de exposición país.
Financiadore	Financiación vinculada a exportación, reservas, inventario o compra de producción, con cuentas controladas.	Perfeccionamiento de garantías, acuerdo entre acreedores, reconocimiento OFAC/bancario y activos fuera de Venezuela.
Inversionista local	Ventaja operativa y de conocimiento, pero aislar patrimonio y formalizar flujos.	Beneficiario final limpio, documentación de origen de fondos, cobertura cambiaria contractual y salida internacional lícita.
Inversionista oportunista	Sólo activos con precio de entrada excepcional y pasivos acotables.	Cadena de título reforzada, reserva por contingencias, indemnidad financiada y derecho de abandono.

2. Entorno geopolítico y arquitectura de control

2.1 Qué significa -y qué no significa- la «tutela» estadounidense

En términos de inversión, la influencia estadounidense opera como un sistema de compuertas externas. Venezuela conserva competencia formal sobre territorio, recursos, sociedades, trabajo, impuestos y permisos. Estados Unidos de América controla, en cambio, el acceso de personas estadounidenses, bienes y tecnología de origen estadounidense, sistema financiero con nexo estadounidense y transacciones con personas bloqueadas; además, condiciona determinados ingresos de recursos naturales mediante cuentas custodiadas.

Capa	Quién decide	Pregunta práctica
Derecho venezolano	Ejecutivo, ministerios, reguladores, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), autoridades estatales/municipales y tribunales.	¿Puedo constituir, adquirir, operar, emplear, importar, producir, vender y remitir?
Sanciones y política exterior	OFAC, Departamento de Estado, Tesoro, Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América (BIS, por sus siglas en inglés) y bancos/aseguradores que aplican sus propios controles.	¿Puedo negociar, firmar, ejecutar, pagar, financiar, asegurar y transportar sin licencia adicional?
Arquitectura privada	Inversionista, contraparte, financiadores, compradores de producción, aseguradores y árbitros.	¿El proyecto seguirá cobrando, operando y preservando valor si una de las dos capas anteriores cambia?

Conclusión jurídica

Estados Unidos de América no es garante del Estado venezolano ni de PDVSA. La Orden Ejecutiva 14373 declara que los fondos depositados conservan carácter soberano venezolano, se mantienen en custodia, sólo se desembolsan según decisión del Secretario de Estado y no pueden ser objeto de embargo, ejecución, gravamen o retención judicial; además, el decreto no crea derechos exigibles contra Estados Unidos de América.

2.2 Escenarios que debe soportar el contrato

Escenario 12-36 meses	Señales	Respuesta contractual/financiera
Apertura administrada	Renovación de GL, autorizaciones sectoriales, mayor bancarización y compra de producción.	Desembolsos por hitos; opción de ampliar; precio vinculado a permisos y capacidad exportadora.
Apertura estancada	Licencias se mantienen, pero permisos, pagos o reglamentos se retrasan.	Fecha límite, suspensión sin incumplimiento, comisión de disponibilidad y terminación por no cumplimiento de condiciones.
Restablecimiento de sanciones	Revocación/no renovación de GL, nueva designación o deterioro diplomático.	Cláusula de sanciones autónoma; cierre ordenado; cuenta bloqueada; sustitución de partes; salida sin penalidad ilícita.
Conflicto entre bloques	Restricciones a contrapartes, financiamiento o tecnología vinculadas con China, Rusia, Irán, Cuba o Corea del Norte.	Exclusiones de contraparte, trazabilidad de control, segregación de consorcios, cambio de proveedor y declaraciones y garantías continuas.
Estrés fiscal/pagos	Atrasos, impuestos extraordinarios, controles de remesas o exigencia de descuentos.	Cuenta de reserva, prepago/oferta exportable, ajuste de tarifa, garantía independiente, suspensión y aceleración.
Disputa de legitimidad	Autoridades competidoras, nulidad de actos o revisión de contratos.	Opiniones de autoridad y capacidad, ratificación multinivel, condiciones de continuidad y compensación por terminación soberana.

2.3 Principios de exposición país

- Separar riesgo de Venezuela, riesgo de contraparte y riesgo OFAC: cada uno tiene un remedio distinto.
- Evitar que una sola autorización, banco, cliente público, buque, ruta logística o licencia general sea punto único de falla.
- Limitar capital irreversible antes de obtener permisos, aceptación bancaria y certeza de la cadena de pago.
- Preservar documentación contemporánea de propósito empresarial, sustancia, valor de mercado y beneficiario final.
- Modelar el proyecto con una demora de pagos, devaluación, impuesto sobrevenido y salida regulatoria; no sólo con el caso base.

3. Perfil del inversionista y puerta de entrada

3.1 No todos los inversionistas enfrentan la misma ruta

Perfil	Regla operativa	Error frecuente
Persona estadounidense / entidad organizada en EE. UU.	Toda actividad debe caber en una autorización OFAC y respetar sus condiciones, informes, contrapartes y exclusiones.	Asumir que una GL sectorial permite cualquier contrato o socio.
Grupo no estadounidense con nexo EE. UU.	Revisar dólares, bancos corresponsales, accionistas/control, empleados estadounidenses, tecnología, seguros, transporte y controles de exportación.	Mirar sólo el domicilio de la sociedad firmante.
Grupo no estadounidense sin nexo aparente	OFAC sigue importando por riesgo de designación, acceso bancario y contraparte bloqueada; aplicar la regla del 50%.	Confundir ausencia de jurisdicción primaria con ausencia de riesgo.
Inversionista local	Formalizar beneficiario final, origen de fondos, registros, contratos y contabilidad multimonedada; anticipar diligencia del comprador/financiador extranjero.	Confiar en prácticas informales que destruyen bancabilidad y salida.
Banco, fondo o asegurador	Aplicar criterios propios además de la licencia; preaprobar flujo, documentación y países/bancos intervinientes.	Creer que legalidad OFAC obliga al banco a procesar.

3.2 Puerta de entrada: siete filtros secuenciales

1. Contraparte: identificar nombre legal, registro, beneficiario final, control formal y de hecho, afiliadas y designaciones; aplicar la regla del 50% de OFAC.
2. Actividad: describir cada verbo económico -negociar, firmar, financiar, importar, prestar, producir, transportar, vender, pagar-; la licencia puede autorizar unos y no otros.
3. Nexo: mapear personas, moneda, banco, bienes/tecnología, asegurador, buque, servidor, intermediario y jurisdicción.
4. Autorización estadounidense: determinar la licencia general aplicable, sus fechas, exclusiones, informes, requisitos de solución de controversias y necesidad de licencia específica.
5. Autorización venezolana: validar título, permiso sectorial, inversión extranjera, competencia de la autoridad, tributos, ambiente, trabajo y uso del suelo.
6. Bancabilidad: obtener confirmación escrita o suficientemente concreta de bancos, financiadores, compradores de producción y aseguradores antes del cierre.
7. Protección y salida: cerrar sólo cuando cobro, garantías, arbitraje, inmunidades, terminación y cierre ordenado estén documentados.

Regla de oro OFAC

La licencia se analiza por transacción, no por proyecto. Un proyecto «autorizado» puede contener un pago, una novación, una financiación, un servicio o una contraparte no autorizados. La página de OFAC y las preguntas frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés) deben releerse en cada hito.

3.3 Vehículo de entrada

Alternativa	Uso típico	Ventaja	Riesgo/condición
Compañía Anónima venezolana	Operación local, empleados, permisos, facturación.	Forma conocida y apta para socios/financiación.	Gobierno corporativo, capitalización, registros y control de dividendos.
Sucursal	Presencia directa del inversionista extranjero.	Menos capas societarias.	Exposición directa de la matriz; establecimiento permanente y permisos.
Vehículo de propósito especial (SPV, por sus siglas en inglés) local + sociedad tenedora extranjera	Proyecto aislado y entrada de capital/financiación.	Segregación de riesgo, gobierno y potencial cobertura de tratado.	Sustancia, propósito empresarial, beneficiario final y antiabuso.
Contrato/consorcio	Servicios, suministro, transición previa a capital.	Entrada por fases y menor capital inicial.	Riesgo de asociación de hecho, impuesto, autoridad y dependencia contractual.
Empresa mixta / contrato con empresa estatal	Hidrocarburos y otros sectores reservados/estratégicos.	Acceso a título, activo o mercado estatal.	Sanciones, autoridad, control, pago, auditoría y salida complejos.

4. Plataforma común para operar en Venezuela

4.1 Constitución, registro de inversión y gobierno

La Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva sigue siendo el marco transversal, salvo prevalencia de leyes sectoriales. Distingue inversión directa (participación igual o superior al 10%) de cartera, centraliza el registro y vincula derechos a la inscripción. Para el registro establece, como regla, un mínimo equivalente a 800.000 euros (EUR, código internacional) o 6,5 millones de renminbi chinos (RMB, código internacional), reducible por la autoridad -no por debajo del 10%- según sector o tipo de empresa; exige permanencia mínima de dos años.

El inversionista extranjero debe documentar desde el día uno la moneda y valor de aportes, activos aportados, fecha de ingreso, tipo de cambio, capitalización, beneficiario final y uso de fondos. La financiación local está limitada por la ley de inversión a un porcentaje del monto de inversión y debe revisarse junto con reglas bancarias, de subcapitalización y de precios de transferencia.

4.2 Dividendos, capital y flujo de fondos

Tema	Regla formal	Lectura de bancabilidad
Dividendos	La ley contempla remesa anual de hasta 100% de dividendos comprobados de inversión registrada después del primer ejercicio; permite reducción extraordinaria a 60-80% y otras limitaciones en circunstancias excepcionales.	El derecho formal no basta: probar disponibilidad de divisas, banco procesador, origen fiscal y autorización sancionatoria.
Repatriación de capital	Permanencia mínima general de dos años para capital registrado.	Alinear opciones de venta/compra, amortización, reducción de capital y salida con plazo legal y aceptación bancaria.

Tema	Regla formal	Lectura de bancabilidad
Sistema financiero	Los flujos de inversión deben canalizarse y documentarse conforme al sistema financiero venezolano y registros aplicables.	Evitar caja paralela, compensaciones no documentadas y monedas estables como sustituto de legalidad/contabilidad.
Cobro fuera de Venezuela	Posible cuando la estructura comercial, cambiaria, fiscal, sectorial y OFAC lo permita.	Definir titularidad del ingreso, retenciones, precios de transferencia, cuenta en garantía y prelación de pagos; no simular exportaciones ni desviar recursos públicos.
Cuenta de Fondos en Depósito de Gobiernos Extranjeros (FGDF, por sus siglas en inglés)	Ciertos pagos de recursos naturales a personas bloqueadas deben depositarse en cuentas custodiadas en EE. UU.	No contar esas cuentas como garantía ejecutable del inversionista; verificar instrucciones de depósito y expediente documental.

4.3 Impuestos: tablero de cierre

La modelación debe construirse por entidad, flujo y municipio. Como referencia inicial -no como opinión tributaria-, la tarifa corporativa general del impuesto sobre la renta llega al 34%, el impuesto al valor agregado (IVA) general es 16% y el impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF) puede afectar pagos en divisas o criptoactivos y operaciones de sujetos pasivos especiales; su alícuota, base y exenciones deben confirmarse a la fecha de firma y pago.

Bloque	Preguntas obligatorias antes de cierre
Impuesto sobre la renta (ISLR)	Residencia y establecimiento permanente; tarifa sectorial; depreciación; pérdidas; retenciones; dividendos; intereses; servicios técnicos; precios de transferencia.
IVA	Hecho imponible; importación; exportación; recuperación/arrastre de créditos; exenciones; retención por sujetos especiales; caja por descalce.
IGTF y pagos	Sujeto pasivo especial; moneda/cripto; banco; compensación; ajuste por retenciones; efecto en prelación de pagos y cuentas de reserva.
Municipal	Impuesto a actividades económicas; establecimiento; ingresos atribuibles; retenciones locales; inmuebles y publicidad.
Aduanas	Clasificación, valor, origen, exoneración, admisión temporal, repuestos, sanciones y titularidad del importador.
Nómina/parafiscales	Salarios, bonos, alimentación, seguridad social, vivienda, formación, utilidades, prestaciones e expatriados.
Incentivos/zonas económicas especiales (ZEE)	Decreto y contrato específico; duración; contraprestación; recuperación del incentivo; compatibilidad con ley sectorial y estabilidad.

4.4 Trabajo, personas y continuidad operativa

- Presupuestar estabilidad laboral, indemnidades, utilidades, vacaciones, prestaciones, aportes y riesgo de recalificación de contratistas.
- Separar compensación indexada, viáticos y pagos en moneda extranjera con soporte contractual y de nómina; no asumir que el uso de dólares de los Estados Unidos de América (USD, código internacional) elimina obligaciones laborales.
- Planificar visas, permisos de trabajo, residencia fiscal, seguridad, evacuación y rotación de expatriados.

- Implementar sucesión, retención de talento técnico y transferencia de conocimiento; la continuidad no puede depender de una sola persona con relación gubernamental.

4.5 Integridad, datos y terceros

- Debida diligencia reforzada de agentes, gestores, aduaneros, transportistas, comunidades, sindicatos y socios; contrato escrito, tarifa de mercado, entregables y auditoría.
- Prohibición expresa de pagos de facilitación, aportes políticos, fondos no contabilizados y subcontratación sin aprobación.
- Trazabilidad de beneficiario final y control, incluidos los cambios posteriores; verificación continua de sanciones, no sólo durante la incorporación inicial.
- Mapa de datos personales, operativos y geológicos; ubicación de servidores, acceso del regulador, ciberseguridad, continuidad y exportación lícita de información.
- Canal de denuncias, investigación, preservación de evidencia y derecho de suspensión; las cláusulas deben ser operables, no decorativas.

5. Manual para el sector energético

PETRÓLEO, GAS, PETROQUÍMICA, SERVICIOS Y ELECTRICIDAD

La reforma de 2026 amplía las modalidades de participación privada y mejora la legibilidad económica del sector. Sin embargo, el proyecto debe superar simultáneamente la Ley y el Reglamento venezolanos, el contrato o autorización particular, la ruta OFAC y la bancabilidad de cada pago.

5.1 Modelos de operación bajo la reforma 2026

Modelo	Derecho económico	Documentos críticos	Riesgo dominante
Empresa estatal / filial	Operación pública directa.	Decreto, asignación, plan, contratos de servicio o compra de producción.	Sanciones, pago público y control.
Empresa mixta	Participación estatal y privada con términos particulares.	Decreto, estatutos, términos y condiciones, plan de negocios, licencias, acuerdos de accionistas.	Gobierno, llamamientos de capital, comercialización, dilución y salida.
Empresa privada domiciliada en Venezuela mediante contrato con empresa estatal	Operación privada autorizada contractualmente con capacidad técnica/financiera demostrada.	Autorización ministerial, contrato estatal, plan de negocios, modelo económico, garantías.	Autoridad, duración, renovación, título del hidrocarburo y cumplimiento OFAC.
Servicios energéticos	Remuneración por servicio, disponibilidad, producción incremental u otra fórmula permitida.	Alcance, indicadores clave de desempeño (KPI, por sus siglas en inglés), medición, aceptación, tarifa, impuestos, importación y pago.	Recalificación como inversión/operación, mora y dependencia de PDVSA.
Transporte y almacenamiento/refinación y distribución/electricidad	Infraestructura, transformación, logística, comercialización o generación/transmisión.	Permisos sectoriales, acceso, suministro, compra de producción, tarifa, ambiente, suelo y conexión.	Materia prima, tarifa, despacho, pago y licencias cruzadas.

5.2 Economía petrolera del Reglamento 2026

El Reglamento fija una carga agregada de regalía más Impuesto Integrado de Hidrocarburos (IIH) por tipología de proyecto; la tasa específica debe incorporarse en el decreto, resolución o contrato correspondiente. Los proyectos costa afuera y ciertos proyectos integrados pueden obtener reducciones de hasta cinco puntos, sujetas a su instrumento particular.

Tipo de proyecto	Regalía + IIH de referencia	Comentario de modelación
Proyecto nuevo	20%	Validar definición, fecha base, inversión comprometida y pérdida de beneficio por cambio de alcance.
Petróleo extrapesado: crudo diluido (DCO, por sus siglas en inglés), DICOM (sigla no desarrollada en el Reglamento) o crudo mejorado	25%	Incluir diluyente, calidad, mejoramiento, logística y precio neto.
Activo existente sin producción	30%	Acordar línea base, condición del activo, pasivos históricos y producción incremental.
Activo existente en producción	35%	Auditar medición, declinación natural, costos atribuibles y producción base.
Costa afuera	Hasta 5 puntos menos	Condicionar modelo a decisión escrita y vigencia de la reducción.
Integrado con transformación/refinación	Hasta 5 puntos menos	Definir perímetro integrado, inversión elegible y mantenimiento del incentivo.

Fuente: Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, arts. 43 y concordantes. Los valores deben confirmarse en el instrumento específico del proyecto.

Para proyectos nuevos, el Reglamento contempla una tasa de impuesto sobre la renta asignada del 34%. El modelo debe conciliarla con la ley tributaria, cualquier reducción autorizada, depreciación, pérdidas, retenciones, IVA, aduanas, IIH y tributos subnacionales; nunca utilizar una sola tasa efectiva sin puente fiscal.

5.3 Derechos que deben quedar por escrito

- Perímetro, reservas/recursos, instalaciones, servidumbres, datos, inventario y condición inicial del activo.
- Duración, prórroga, capacidad de cumplir el plan y consecuencias de retraso imputable a la autoridad o empresa estatal.
- Plan de negocios, presupuesto, contratación y compras, contenido local, importaciones, expatriados y cambios de alcance.
- Medición, calidad, punto de transferencia, pérdidas, propiedad del producto, comercialización y exportación.
- Cuenta de cobro, prelación de pagos, retenciones, FGDF cuando corresponda, auditoría, reconciliación y plazo de disputa.
- Equilibrio económico-financiero por cambio sustancial adverso regulatorio o fiscal, con fórmula, plazo y remedio si no hay acuerdo.
- Salud, seguridad y ambiente (HSE, por sus siglas en inglés), pasivos históricos, restauración, abandono y garantías de desmantelamiento; seguros y responsabilidad de contratistas.
- Sanciones, cambio de control, fuerza mayor, terminación, compensación, entrega ordenada, datos y continuidad segura.

5.4 Comercialización y control operativo

El Reglamento prevé autorización ministerial para exportar y exige planificación anual de comercialización con presentación anticipada y revisión periódica. El contrato debe asignar responsabilidad por autorización, nominaciones, buques, medición, calidad, demoras, verificación de sanciones, incumplimiento del comprador de producción y sustitución de destino.

5.5 Ruta OFAC por actividad energética

Actividad	Ruta disponible al corte	Límite decisivo
Operaciones integrales de petróleo/gas	GL 50C para BP, Chevron, Eni, Maurel & Prom, Repsol y Shell, incluidas ciertas subsidiarias.	No es licencia abierta para cualquier inversor; exige condiciones de contrato, pagos, países y informes.
Compra/exportación de crudo o petroquímicos	GL 46D para entidad estadounidense establecida al 29 enero 2025 y actividades definidas.	Alcance de destino, condiciones de pago, exclusiones, buques y informes.
Venta de diluyentes de origen estadounidense a Venezuela	GL 47B.	Exige condiciones comerciales razonables, sede de controversias permitida, informes y exclusiones; no autoriza buques bloqueados.
Bienes, tecnología y servicios para petróleo, gas y electricidad	GL 48C.	No autoriza formar nuevas empresas conjuntas ni ciertos suministros; revisar origen y contraparte.
Nueva inversión energía	GL 49A permite diligencia, negociación y contrato contingente.	La ejecución requiere autorización separada de OFAC.
Transacciones amplias con PDVSA por entidades estadounidenses establecidas	GL 52B.	No autoriza deuda/bonos/capital, acuerdos o ejecución de reclamaciones, ni otras personas bloqueadas.
Servicios bancarios específicos	GL 57 para ciertas instituciones bloqueadas y actividades financieras definidas.	No desbloquea bienes ni autoriza la transacción subyacente si ésta sigue prohibida.

Condición de contratación OFAC

Desde el 27 de agosto de 2026, las GL 46D, 47B, 48C, 50C, 51C, 52B, 54B y 61A ya no exigen que el contrato se rija por la ley de una jurisdicción estadounidense. Sin embargo, los contratos cubiertos con el Gobierno de Venezuela, PDVSA, Minerven u otras personas bloqueadas indicadas deben prever que la solución de controversias ocurra en Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia o Singapur. El requisito se aplica al contrato directo con la parte bloqueada y, en general, no a contratos indirectos de seguros, transporte u otros servicios.

5.6 Arquitectura bancaria y de cobro

Capa	Diseño recomendado	Evidencia de cierre
Fuente	Ingresos de compra de producción identificados, contraparte compradora aprobada y precio neto verificable.	Contrato de venta, conocimiento del cliente (KYC, por sus siglas en inglés), especificación, mecanismo de precio y nominación.

Capa	Diseño recomendado	Evidencia de cierre
Cuenta	Cuenta en garantía o cuenta de recaudación permitida; prelación de pagos preacordada; reserva de gastos operativos (OPEX, por sus siglas en inglés) y deuda.	Acuerdo de control de cuenta, opinión OFAC/cambiaria y aceptación del banco.
Pago público/PDVSA	Prepago, cesión de cobros permitida, garantía independiente o soporte de tercero solvente.	Autoridad, no recalificación como deuda prohibida, perfeccionamiento y trazabilidad.
FGDF	Cumplir instrucciones del Departamento de Estado y conservar expediente de depósito.	Datos oficiales de cuenta, documentación completa y reconciliación.
Contingencia	Cuenta bloqueada, sustitución de banco, moneda o ruta sólo si es legal; cierre ordenado.	Protocolo operativo, contactos, plazos, autorizaciones y comunicación a financiadores.

5.7 Electricidad y renovables

La oportunidad eléctrica se concentra en rehabilitación, generación distribuida, autogeneración industrial, transmisión, almacenamiento y servicios. La diligencia debe confirmar título, conexión, despacho, tarifa, comprador, combustible, acceso al sistema, permisos ambientales y capacidad real de pago. GL 48C cubre determinados bienes, tecnología, programas informáticos y servicios para generación, transmisión, almacenamiento y distribución; GL 49A cubre contratos contingentes de nueva inversión, no su ejecución.

- Priorizar contratos con cliente industrial solvente o estructura de pagos diversificada frente a un único comprador de producción público.
- Definir restricción de despacho, disponibilidad, indexación, traslado del costo del combustible, pérdidas, fuerza mayor de red y derecho de sustitución del financiador.
- Evitar inversión de capital irreversible (CAPEX, por sus siglas en inglés) hasta contar con punto de conexión, permiso, bancabilidad del contrato de compraventa de energía (PPA, por sus siglas en inglés) y autorización OFAC de ejecución.

6. Manual para sectores no energéticos

LA DISTINCIÓN DECISIVA ES LA CONTRAPARTE

Venezuela no está sometida a un embargo territorial integral. Las personas estadounidenses generalmente pueden realizar transacciones ordinarias con el sector privado venezolano si no intervienen personas bloqueadas ni conductas prohibidas; el Gobierno venezolano y las entidades poseídas en 50% o más o controladas por éste permanecen bloqueados.

Dos carriles

Proyecto privado-privado: normalmente se estructura bajo reglas ordinarias, verificación de sanciones y controles de nexos. Proyecto con ministerio, empresa estatal, banco bloqueado o activo público: la autorización OFAC se convierte en condición de viabilidad y puede limitarse a negociar, sin permitir firma o ejecución.

6.1 Matriz sectorial de oportunidad y puerta de entrada

Sector	Oportunidad invertible	Puerta regulatoria / riesgo dominante	Estrategia de entrada
Agroindustria y alimentos	Insumos, riego, almacenamiento, frío, procesamiento, empaques y distribución.	Tierra/título, permisos sanitarios, importación, agua, comunidades y capital de trabajo.	Plataforma privada, compra de producción diversificada, inventario controlado y financiación por cadena.
Manufactura	Rehabilitación de capacidad, sustitución competitiva de importaciones y exportación regional.	Electricidad, repuestos, aduanas, IVA, trabajo y demanda solvente.	Arrendamiento/operación escalonada, suministro asegurado, ventas en moneda dura y CAPEX por hitos.
Salud y farmacéutico	Distribución, manufactura, diagnóstico, hospitales y cadena fría.	Registro sanitario, precios, contratación y compras público, trazabilidad y calidad.	Privado-privado primero; separar licitación pública y confirmar autorizaciones.
Telecom y digital	Fibra, centros de datos, nube, ciberseguridad, pagos y servicios empresariales.	Concesiones, datos, ciberseguridad, equipos de origen EE. UU. y contrapartes estatales.	Usar las GL 24A/25 para comunicaciones ordinarias, la GL 61A para suministro y servicios de telecomunicaciones y la GL 62 para contratos contingentes de inversión; mantener segregada la arquitectura técnica y contractual.
Logística, puertos y aviación	Almacenamiento, equipos, servicios, última milla y cadena de frío.	Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), autoridades aeroportuarias, aduanas, seguridad, buques y operadores bloqueados.	GL 30B puede cubrir ciertas operaciones portuarias/aeroportuarias; verificación de activo y transportista.
Infraestructura/asociación público-privada (APP)	Agua, residuos, vialidad, hospitales, vivienda y servicios urbanos.	Pago público, autoridad, tarifas, expropiación, permisos y GL 56.	Contrato contingente, garantía de ingresos y no ejecutar hasta autorización OFAC específica.
Servicios financieros/tecnología financiera	Pagos, remesas lícitas, tesorería, cumplimiento y crédito de cadena.	Licencias locales, prevención de legitimación de capitales (AML, por sus siglas en inglés), corresponsalía, bancos bloqueados, datos y monedas.	Validación bancaria previa; GL 57 sólo para alcance definido y no para legalizar el subyacente.
Inmobiliario y hospitalidad	Activos comerciales, turismo, bodegas y vivienda corporativa.	Cadena de título, ocupantes, zonificación, servicios, impuestos y origen de fondos.	Compra de activos con cuenta en garantía, indemnidad sobre el título y levantamiento técnico y operación privada diversificada.
Servicios profesionales	Ingeniería, tecnología, auditoría, educación y soporte regional.	Nexo con entidad pública/bloqueada, controles de exportación, cobrabilidad y establecimiento permanente.	Alcance modular, anticipo, aceptación objetiva y derecho de suspensión.
Minería	Minerales, formalización, procesamiento, logística y servicios.	Concesión, procedencia, ambiente, comunidades, debida diligencia de cadena y sanciones.	GL 51C/54B/55 según comercialización, suministro o inversión; no confundir negociación con ejecución.

6.2 Contratos con el Estado: el cuello de botella

GL 56 autoriza determinadas negociaciones comerciales con el Gobierno venezolano, pero tanto la celebración como la ejecución del contrato deben permanecer condicionadas a una autorización separada de

OFAC. Por ello, una carta de intención o hoja de términos no debe generar obligación de desembolso, penalidad de ruptura, transferencia de tecnología ni prestación anticipada que exceda la licencia.

- Condición suspensiva expresa: licencia específica OFAC satisfactoria para el inversionista, banco y financiador.
- No actuación anticipada: ninguna movilización, importación, anticipo, acceso a datos controlados o inicio de obra antes de la autorización.
- Fecha límite y terminación sin responsabilidad si la licencia se deniega, condiciona materialmente o no llega.
- Asignación de costos de preparación, confidencialidad, propiedad de estudios y devolución/destrucción de información.
- Revalidación de autoridad, presupuesto, contratación pública, Procuraduría, ley aplicable y arbitraje al pasar de negociación a ejecución.

6.3 Minería: oportunidad con diligencia reforzada

La Ley Orgánica de Minas sancionada en mayo de 2026 prevé un sistema de concesiones y alianzas con participación privada bajo supervisión nacional. La oportunidad no debe evaluarse sólo por geología y precio: el activo necesita trazabilidad histórica de título, demarcación, consulta/relación comunitaria, origen lícito del mineral, plan ambiental, cierre, seguridad y cadena de comercialización auditable.

Ruta OFAC	Qué permite	Qué no permite
GL 51C	Determinadas actividades de comercialización, exportación, logística y diligencia de minerales -incluido oro- por entidades estadounidenses establecidas.	Exploración, extracción o nueva empresa conjunta fuera del alcance expresado.
GL 54B	Bienes, tecnología, programas informáticos y servicios de origen/participación EE. UU. para operaciones minerales.	Formación de nuevas empresas conjuntas; transacciones excluidas por contraparte/país; omitir informes.
GL 55	Negociar y celebrar contratos contingentes para nueva inversión mineral.	Ejecutar la inversión sin autorización separada.

6.4 Criterios de selección no energética

- Ingresos privados o exportables, con al menos dos clientes materiales y baja dependencia de tarifa pública.
- CAPEX modular, reutilizable o recuperable; activos importados con régimen de admisión/propiedad claro.
- Demanda verificable por cobros, no sólo por déficit de oferta.
- Suministro de electricidad, agua, conectividad, seguridad y logística contratado o redundante.
- Margen suficiente para absorción tributaria, fricción bancaria, inventario, retrasos y costo de cumplimiento.
- Equipo local con controles institucionales; ninguna rentabilidad debe depender de un gestor político no sustituible.

7. Protección de inversión, arbitraje y ejecución

7.1 La protección es una arquitectura, no una cláusula

El análisis anexo acierta en su punto esencial: el valor de un derecho depende de la capacidad de cobrarlo. La protección robusta combina cinco capas que deben diseñarse antes de que nazca la controversia.

Capa	Objetivo	Entregable mínimo
Tratado	Acceso a estándares internacionales y foro, cuando exista cobertura válida.	Memorando de nacionalidad, control, definición de inversión, denegación de prestaciones, temporalidad y sustancia.
Contrato	Asignar riesgo y crear remedios operativos.	Ley aplicable y sede de controversias compatibles con OFAC; estabilización; pagos; sanciones; terminación; indemnidad; garantías.
Corporativa	Aislar pasivos y preservar control/continuidad.	Sociedad tenedora/SPV con sustancia, gobierno, materias reservadas, restricciones de transferencia, opciones de venta/compra y bloqueo decisorio.
Financiera	Cobrar antes de litigar y reducir exposición acumulada.	Cuenta en garantía, prelación de pagos, prepago, cuenta de reserva, garantía, acuerdo directo, derecho de sustitución y obligaciones financieras.
Ejecución/seguro	Convertir laudo o pérdida política en recuperación real.	Mapa de activos comerciales, renunciaciones específicas, sede arbitral favorable, seguro contra riesgos políticos (PRI, por sus siglas en inglés) y protocolo de reclamaciones.

7.2 Tratados: estructurar antes, no después

Venezuela mantiene una red de tratados con estados diversos, pero el estatus, alcance y supervivencia varían. El tratado bilateral de inversión (TBI) China-Venezuela 2024 está en vigor desde el 14 de enero de 2025; no existe un TBI bilateral Estados Unidos de América-Venezuela. El tratado Países Bajos-Venezuela fue terminado, por lo que su cláusula de supervivencia y fechas sólo pueden beneficiar a inversiones que cumplan sus requisitos temporales.

- Seleccionar jurisdicción por cobertura real, no por nombre: nacionalidad del inversor, control, activo, actividad excluida, exclusión tributaria, elección irrevocable de vía y consentimiento arbitral.
- Acreditar sustancia económica, dirección, capital, personal y propósito empresarial; evitar vehículo de conveniencia creado cuando la disputa ya era previsible.
- Alinear la cadena sociedad tenedora-financiación-operación con impuestos, OFAC, beneficiario final, contabilidad y gobierno corporativo.
- Documentar decisiones de inversión, expectativas, permisos, comunicaciones y cambios regulatorios: la evidencia contemporánea vale más que una reconstrucción posterior.

7.3 Arbitraje y sede

Venezuela denunció el Convenio del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) con efecto en 2012. Esto no elimina el arbitraje contractual ni otras rutas que un tratado aplicable pueda ofrecer. Venezuela es parte de la Convención de Nueva York, pero reconocimiento, inmunidad y ejecución deben analizarse por separado en cada jurisdicción donde existan activos.

Decisión	Criterio de selección
Ley aplicable	Compatibilidad con la licencia OFAC; reglas imperativas venezolanas; predictibilidad; interpretación de garantías e inmunidades.
Reglas/institución	Experiencia en energía/Estado, árbitro de emergencia, consolidación, transparencia, costos y escrutinio del laudo.
Sede	Apoyo judicial, estándar de anulación, medidas provisionales y compatibilidad con foros admitidos por la GL.
Idioma y prueba	Documentos bilingües, testigos, peritos, sala de datos, privilegio y legalización.
Ejecución	Ubicación de activos comerciales, reservas soberanas, entidades instrumentales, entidad instrumental y plazos de prescripción.

7.4 Cláusulas no negociables

Cláusula	Contenido mínimo
Autoridad y validez	Aprobaciones, competencia, no conflicto, carácter comercial, presupuestos y ratificaciones; actualización continua.
Pago	Moneda, fecha valor, cuenta, ajuste por retenciones, retención, prelación de pagos, mora, suspensión, aceleración y evidencia de fondos.
Sanciones	Definiciones dinámicas, declaraciones y garantías continuas, verificación de sanciones, cooperación, licencia, bloqueo, sustitución, cierre ordenado y terminación sin conducta ilícita.
Cambio de ley/equilibrio	Evento material, línea base, fórmula de restablecimiento, plazo, perito, pago provisional y derecho de terminación.
Fuerza mayor	Excluir mera falta de fondos; distinguir sanciones, autoridad, infraestructura y cambio regulatorio; mitigar y limitar extensión.
Garantías	Garantía independiente, cuenta en garantía, carta de crédito, garantía de la matriz, paquete de garantías, acuerdo directo y derecho de sustitución, todos revisados bajo OFAC.
Inmunidades	Consentimiento a arbitraje/jurisdicción; renuncia separada de inmunidad de ejecución; identificación de activos comerciales y límites por ley aplicable.
Terminación	Eventos, plazo de subsanación, compensación, fórmula, entrega, datos, personal, ambiente, inventario, cuentas y cooperación posterior a la terminación.
Auditoría/transparencia	Libros, medición, costos, partes relacionadas, contratación y compras, informes a OFAC, conservación y acceso a regulador/financiadore.

Prueba de cobro

Antes de aprobar el contrato, el equipo debe poder señalar: (1) una fuente identificada de pago; (2) una ruta bancaria autorizada; (3) un mecanismo que limite la exposición acumulada; (4) un garante o activo comercial ejecutable; y (5) una jurisdicción donde la ejecución sea jurídicamente plausible. Si falta uno, el precio debe reflejarlo o el proyecto no está listo.

8. Debita diligencia, matriz de riesgos y seÑales de salida

8.1 Diligencia reforzada por frentes

Frente	Pruebas m�nimas
Sanciones	SDN y regla 50%; control de hecho; historial; nexu EE. UU.; licencias; informes; pa�ses excluidos; buques; bancos; controles de exportaci�n.
Corporativo/beneficiario final	Registro, estatutos, accionistas, personas expuestas pol�ticamente (PEP), origen del patrimonio y de los fondos, litigios, poderes, control, partes relacionadas y cambios previstos.
T�tulo/activo	Cadena registral, conces�n/assignaci�n, l�nderos, grav�menes, ocupantes, expropiaciones, nacionalizaciones y reclamaciones heredados.
Autoridad p�blica	Competencia, decreto/resoluci�n, Procuradur�a, presupuesto, contrataci�n y compras, publicaci�n, condiciones y nulidad.
Fiscal/aduanera	Deudas, auditor�as, retenciones, IVA, IGTF, municipal, precios de transferencia, importaciones, incentivos y contingencias.
Laboral	Dotaci�n de personal, pasivos, contratistas, sindicato, inamovilidad, seguridad social, expatriados y litigios.
Ambiente/HSE	L�nea base, permisos, pasivos hist�ricos, emisiones/vertidos, comunidades, incidentes, restauraci�n y cierre.
T�cnico/operativo	Integridad, mantenimiento, reservas, producci�n, inventario, repuestos, energ�a, agua, conectividad, seguridad y CAPEX real.
Comercial/financiero	Cientes, demanda pagada, compra de producci�n, formaci�n de precios, antig�edad de saldos, bancos, divisas, capital de trabajo, modelo de obligaciones financieras y escenarios.
Integridad	Agentes, comisiones, donaciones, contrataci�n y compras, pagos en efectivo, investigaciones, libros y controles.
Litigios/arbitrajes	Expedientes, laudos, medidas, ejecuci�n, acreedores, entidad instrumental, pasivos soberanos y historial de acuerdos.
Ciber/datos	Arquitectura, acceso estatal, incidentes, respaldo, proveedores, licencias de programas inform�ticos, datos personales y geol�gicos.

8.2 Matriz de riesgos para comit  de inversi n

Riesgo	Nivel	Manifestaci�n	Mitigaci�n	No aprobar
Sanciones/licencias	CR�TICO	Revocaci�n, expiraci�n, nueva designaci�n, regla 50%, banco rechaza.	Opini�n legal; condiciones suspensivas; verificaci�n continua de sanciones; cierre ordenado; l�mite de exposici�n.	No hay licencia de ejecuci�n o banco aceptante.
Pago/convertibilidad	CR�TICO	Mora, restricci�n de remesas, cuenta FGDF no ejecutable, descalce de moneda.	Prepago/cuenta en garant�a; cuenta de reserva; compra de producci�n; suspensi�n; garant�a; prelaci�n de pagos.	Fuente de pago no identificada o puramente presupuestaria.
T�tulo/autoridad	CR�TICO	Acto incompleto, autoridad incompetente, legado de expropiaci�n o gravamen.	Opini�n sobre el t�tulo; ratificaci�n; condici�n registral; indemnidad financiada.	Cadena de t�tulo o autorizaci�n no subsanable.

Riesgo	Nivel	Manifestación	Mitigación	No aprobar
Contraparte/Estado	ALTO	Control político, gobierno corporativo débil, llamamientos de capital o partes relacionadas.	Materias reservadas; auditoría; acuerdo directo; garantías; derecho de sustitución.	Beneficiario final opaco o imposibilidad de auditar.
Cambio normativo/fiscal	ALTO	Nuevo tributo, eliminación de incentivo, retraso de reglamento o permiso.	Línea base; equilibrio; ajuste por retenciones; ajuste; fecha límite; inversión de capital escalonada.	Economía negativa bajo caso de estrés razonable.
Ejecución/inmunidad	ALTO	Laudo sin activos comerciales o renuncia ineficaz.	Mapa de activos; sede arbitral; renunciaciones separadas; garantía fuera de Venezuela; PRI.	Remedio depende sólo de activos soberanos inmunes.
Integridad/AML	CRÍTICO	PEP/SDN oculto, comisión atípica, efectivo, origen de fondos no probado.	debida diligencia reforzada; auditoría; aprobación de terceros; canal; terminación; revelación de información.	Control o fondos no verificables.
Ambiente/comunidades	ALTO	Pasivo histórico, conflicto local, cierre sin garantía, incidente HSE.	Línea base; consulta; plan; seguro; cuenta en garantía de abandono; informes periódicos.	Pasivo no cuantificable o licencia ambiental inválida.
Infraestructura/operación	ALTO	Falla eléctrica, agua, repuestos, seguridad, logística o talento.	Redundancia; inventario; mantenimiento; autogeneración; KPI; continuidad.	No hay solución costada para insumo crítico.
Fiscal/municipal	MEDIO	Retenciones, fiscalización, IVA inmovilizado, deuda heredada.	Modelo tributario; certificación; indemnidad; reserva; ajuste por retenciones; calendario de cumplimiento.	Contingencia supera reserva o precio ajustable.
Laboral	MEDIO	Pasivo oculto, conflicto colectivo, contratistas re-caracterizados.	Audit; retención; cumplimiento; indemnidad; transición ordenada.	Imposibilidad de operar plantilla crítica.
Geopolítico/seguridad	ALTO	Violencia, legitimidad disputada, tensión EE. UU.-tercer país.	Plan de escenarios; evacuación; seguro; inversión de capital modular; terminación/suspensión.	Riesgo físico no mitigable o pérdida de cobertura.

8.3 Señales de alerta que exigen detener la operación

- La contraparte se niega a revelar beneficiario final, control o relación con una entidad pública/bloqueada.
- La ruta de pago requiere una descripción falsa, tercero no contractual, cuenta personal, efectivo no trazable o evasión de verificación de sanciones.
- Se pide movilizar, importar, transferir tecnología o pagar antes de una autorización que sólo permite negociar.
- El activo proviene de expropiación, ocupación o concesión revocada sin cadena de título y estrategia de reclamaciones.
- El contrato confía en una promesa política no reflejada en decreto, licencia, presupuesto, garantía o cuenta.
- El banco no confirma que procesará la transacción aun con la opinión legal presentada.
- La rentabilidad depende de una tasa, exoneración, permiso o exportación no otorgados por escrito.
- La única garantía es un flujo o activo soberano protegido frente a ejecución, incluidos fondos FGDF.
- No existe plan ambiental de cierre, línea base o asignación de pasivos históricos.
- Un gestor no sustituible controla permisos, pagos o relaciones críticas y rechaza controles de integridad.

9. Hoja de ruta de 100 días

La secuencia reduce el costo hundido antes de resolver los riesgos binarios. Cada fase termina en una decisión formal de continuar, rediseñar o abandonar.

Fase	Días	Trabajo	Entregable / punto de decisión
0. Filtro de descarte	0-10	Contraparte, actividad, nexo EE. UU., OFAC, título preliminar, fuente de pago y seguridad.	Memorando de 5-10 páginas: autorizado / contingente / prohibido / requiere licencia específica.
1. Factibilidad	11-25	Modelo técnico, mercado, fiscal, escenarios, vehículo, tratado y banco preliminar.	Modelo base/escenario adverso; estructura objetivo; lista de condiciones suspensivas; rango de valoración.
2. Diligencia y permisos	26-50	Sala de datos; aspectos legales/título/tributos/HSE/integridad; ruta de permisos; solicitud OFAC si aplica.	Informe de señales de alerta; matriz de autorizaciones; plan de subsanación; opinión preliminar.
3. Documentación	51-75	Hoja de términos definitiva, contratos, garantías, seguros, estructura de cuentas, gobierno y salida.	Paquete de firma condicionado; lista de asuntos pendientes cerrada; aceptación del financiador y del banco.
4. Cierre	76-90	Cumplimiento de condiciones suspensivas, fondos, registros, perfeccionamiento, permisos y informes iniciales.	Expediente de cierre; flujo de fondos; certificado de cumplimiento; autorización de inicio de operaciones.
5. Operación controlada	91-100+	Primer pago/venta, reconciliación, informes a OFAC, KPI, auditoría y prueba de contingencia.	Tablero de control mensual; protocolo de incumplimientos; calendario regulatorio; plan de 12 meses.

9.1 Responsabilidades mínimas

Responsable	Decisión no delegable
Comité de inversión	Apetito de riesgo, límite de exposición, hitos de capital, excepciones y supuestos de rechazo.
Asesoría legal en Venezuela	Autoridad, vehículo, título, permisos, regulación sectorial, trabajo, impuesto y ejecución local.
Asesor de sanciones	Nexo, GL/licencia específica, regla del 50%, pagos, informes, cierre ordenado y cambios.
Tributos/finanzas	Modelo después de impuestos, flujo de fondos, registro de inversión, divisas, retenciones, obligaciones financieras y repatriación.
Técnico/HSE	Línea base, integridad, CAPEX, producción/servicio, ambiente, cierre, seguridad y continuidad.
Cumplimiento	Beneficiario final, PEP, terceros, AML, anticorrupción, verificación de sanciones y conservación de evidencia.
Banco/asegurador	Aceptación real del flujo, cuentas, jurisdicciones, garantías reales y cobertura; no asumirla por inferencia.

9.2 Tablero de control mensual del directorio

- Licencias OFAC: vigencia, cambios, informes y transacciones fuera de patrón.
- Permisos venezolanos: condición, renovación, cumplimiento y comunicaciones regulatorias.

- Cobros: días de ventas pendientes de cobro (DSO, por sus siglas en inglés), saldo expuesto, cuenta, retenciones, desvíos de la prelación de pagos y concentración.
- Inversión de capital/producción/servicio: avance, desviación, disponibilidad, fallas y compromisos futuros.
- Contraparte: control, SDN/PEP, litigios, solvencia, partes relacionadas y cambios de gobierno.
- HSE/comunidades: incidentes, pasivos, quejas, cierre y cobertura de seguro.
- Impuestos/divisas: obligaciones, fiscalizaciones, créditos, remesas y posición multimonedada.
- Salida: valor recuperable, activos móviles, derechos de terminación, seguros y potencial de comprador.

Decisión final

Venezuela puede ser invertible en 2026, pero no por una presunción de normalización. Lo es cuando el proyecto transforma incertidumbre soberana en condiciones precedentes, exposición limitada, flujos controlados, obligaciones auditables y remedios ejecutables. La disciplina de estructura vale más que cualquier descuento de entrada.

Anexo A. Mapa práctico de licencias OFAC

Síntesis informativa al 31 de agosto de 2026. OFAC actualizó el programa el 27 de agosto mediante las GL 46D, 47B, 48C, 50C, 51C, 52B, 54B y 61A; publicó la GL 62 el 21 de agosto; y añadió a Bluwaves Properties Limited a la lista SDN el 18 de agosto. Debe verificarse la versión oficial, cualquier enmienda o revocación, las FAQ y la lista SDN inmediatamente antes de cada transacción.

Licencia	Área	Permite en términos generales	Límite/alerta
GL 5Y	Bono PDVSA 2020	Desde el 17 de septiembre de 2026 autoriza transacciones, financiación y otras negociaciones sobre el bono PDVSA 2020 al 8,5%.	No autoriza operaciones antes de esa fecha ni otras transacciones prohibidas.
GL 24A	Telecomunicaciones/correo	Ciertas transacciones incidentales a telecomunicaciones y correo con personas bloqueadas sólo por Orden Ejecutiva 13884.	No cubre otras bases de bloqueo ni autoriza por sí sola toda inversión en telecomunicaciones.
GL 25	Internet	Ciertos servicios, programas informáticos y equipos informáticos incidentales a comunicaciones por internet.	Revisar controles de exportación, usuario final y actividad exacta.
GL 30B	Puertos/aeropuertos	Ciertas operaciones ordinariamente incidentales al uso de puertos y aeropuertos con el Gobierno/INEA.	No autoriza otras personas bloqueadas o transacción subyacente prohibida.
GL 35	Administración	FAQ OFAC reconoce pagos administrativos ordinarios necesarios -impuestos, tasas, permisos, utilidades- en el alcance autorizado.	No convertir pago administrativo en financiación o beneficio fuera del alcance.
GL 46D	Crudo/petroquímicos	Levantamiento de crudo, exportación, venta, almacenamiento, transporte y refinación por entidad estadounidense establecida, bajo condiciones.	Fecha de constitución, destinos, cuenta FGDF, sede de controversias, países y buques excluidos e informes.
GL 47B	Diluyentes	Venta, suministro, almacenamiento, entrega y transporte de diluyentes de origen estadounidense a Venezuela.	Condiciones comerciales razonables, sede permitida, partes/buques excluidos e informes cada 90 días tras el inicial.
GL 48C	Suministro energía	Bienes, tecnología, programas informáticos y servicios para petróleo, gas, petroquímica y electricidad.	No autoriza nuevas empresas conjuntas; se aplican exclusiones de bienes y contrapartes y se exigen informes.

Licencia	Área	Permite en términos generales	Límite/alerta
GL 49A	Nueva inversión energía	Diligencia, negociación y contratos contingentes.	Ejecución requiere autorización separada.
GL 50C	Operación energía	Operaciones integrales por seis compañías del anexo y subsidiarias cubiertas.	No es licencia general para terceros; requisitos de pagos, contrato, países y informes.
GL 51C	Comercialización minerales	Comercialización/exportación/logística y diligencia para minerales por entidad estadounidense establecida.	No exploración, extracción o nueva empresa conjunta.
GL 52B	PDVSA	Transacciones definidas de entidades estadounidenses establecidas con PDVSA y nueva inversión/empresa conjunta dentro del alcance.	Excluye deuda, capital/bonos, reclamaciones y otras personas bloqueadas.
GL 54B	Suministro minería	Bienes, tecnología, programas informáticos y servicios para operaciones minerales.	No autoriza nuevas empresas conjuntas; se aplican requisitos de sede de controversias, pagos, contrapartes e informes.
GL 55	Nueva inversión minera	Diligencia, negociación y contratos contingentes.	Ejecución requiere autorización separada.
GL 56	Contratos públicos	Ciertas negociaciones comerciales con el Gobierno.	Firma y ejecución deben quedar condicionadas a autorización separada.
GL 57	Banca	Servicios financieros con determinadas instituciones bloqueadas y sus entidades cubiertas.	No desbloquea bienes ni legaliza subyacente prohibido; AML sigue.
GL 58	Deuda soberana/PDVS A	Servicios legales, financieros y de consultoría para potencial reestructuración.	No autoriza reestructurar, liquidar ni negociar directamente con acreedores fuera del alcance.
GL 59	Aviación/ Conviasa	Bienes, tecnología, programas informáticos y servicios para mantenimiento, reparación, mejora, seguridad y aeronavegabilidad de aeronaves vinculadas con Conviasa.	Excluye operaciones militares o de inteligencia, otras personas bloqueadas y transacciones fuera del alcance.
GL 60	Ayuda por terremoto	Transacciones relacionadas con socorro por terremoto en Venezuela hasta las 00:01, hora de verano del este, del 23 de octubre de 2026.	Autorización temporal; no desbloquea bienes ni cubre otras prohibiciones.
GL 61A	Suministro de telecomunicaciones	Bienes, tecnología, programas informáticos y servicios para instalar, mantener, reparar, modernizar, operar o apoyar telecomunicaciones, incluso con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV).	No autoriza nuevas empresas conjuntas o inversión; exige sede permitida, exclusiones e informes.
GL 62	Nueva inversión en telecomunicaciones	Debida diligencia, negociación y celebración de contratos contingentes para nueva inversión, expansión y nuevas empresas del sector.	La ejecución requiere autorización separada de OFAC; se aplican exclusiones de países y bienes bloqueados.

Condiciones transversales que más se olvidan

- Entidad «establecida»: varias GL limitan la elegibilidad a entidades estadounidenses constituidas en o antes del 29 de enero de 2025.
- Cuenta FGDF: las regalías y otros pagos monetarios a personas bloqueadas deben seguir la ruta indicada por el Tesoro; se exceptúan impuestos locales, permisos y tasas. La GL 50C exige que los impuestos y regalías de petróleo o gas pagados al Gobierno, PDVSA o sus filiales sigan esa ruta.

- **Términos comerciales:** las operaciones deben realizarse en condiciones comercialmente razonables y no pueden usarse como permuta encubierta de deuda u otra conducta excluida.
- **Contrapartes/países:** restricciones especiales alcanzan a Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba y determinados nexos chinos; revisar control, no sólo nacionalidad nominal.
- **Ley y sede de controversias:** desde el 27 de agosto de 2026 estas GL ya no exigen ley estadounidense, pero sí que la solución de controversias del contrato directo cubierto ocurra en Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia o Singapur.
- **Informes:** algunas GL exigen un informe inicial dentro de 10 días y luego cada 90 días; la GL 51C exige informes cada 30 días. Asignar responsable, calendario y conservación documental.
- **Sin desbloqueo:** una GL no desbloquea bienes salvo texto expreso; tampoco autoriza transacciones con otra persona bloqueada.
- **Bancos:** OFAC puede autorizar y el banco aun así rechazar por política de riesgo; la aceptación bancaria es condición comercial independiente.

Anexo B. Lista de verificación para el comité de inversión

	Área	Confirmación requerida
☐	Estrategia	La tesis de inversión identifica ventaja, demanda pagada, plazo, escenario adverso y salida.
☐	Contraparte	Identidad, control, beneficiario final, PEP/SDN, regla del 50%, solvencia y autoridad verificados.
☐	OFAC	Cada actividad y pago está autorizado; opinión, GL/licencia, exclusiones, informes y cierre ordenado documentados.
☐	Banco	Banco receptor/corresponsal y financiador aceptan la ruta y los documentos.
☐	Título	Activo, concesión, permiso, servidumbre, gravamen, ocupación y pasivos históricos validados.
☐	Vehículo	SPV, sucursal o compañía anónima; capital, gobierno, sustancia, beneficiario final y consolidación definidos.
☐	Inversión extranjera	Registro, valor, moneda, cronograma, permanencia, derechos e incentivos documentados.
☐	Fiscal	Modelo después de impuestos por flujo y municipio; retenciones, IVA, IGTF, aduanas y contingencias incluidos.
☐	Pago	Fuente, moneda, cuenta, prelación de pagos, retenciones, reserva, mora, garantía y exposición máxima definidos.
☐	Contrato	Autoridad, ley aplicable y sede de controversias, sanciones, cambio de ley, fuerza mayor, auditoría, terminación y entrega ordenada definidos.
☐	Arbitraje	Sede, reglas, idioma, medidas provisionales y compatibilidad OFAC evaluados.
☐	Inmunidades	Renuncias separadas y mapa de activos comerciales ejecutables; FGDF excluidos del caso de recuperación.
☐	Tratado	Cobertura, temporalidad, sustancia, antiabuso y coherencia fiscal/OFAC confirmadas.
☐	Integridad	Terceros, comisiones, contratación y compras, pagos, origen de fondos y controles auditables.
☐	HSE	Línea base, permisos, pasivos, comunidades, seguro, restauración y cierre costeados.
☐	Operación	Energía, agua, talento, repuestos, conectividad, seguridad y continuidad resueltos.
☐	Seguros	Propiedad, responsabilidad, interrupción del negocio, ambiental, transporte y PRI cotizados.
☐	Capital	Desembolsos por hitos; límite de exposición; no CAPEX irreversible antes de permisos binarios.
☐	Salida	Opciones de venta/compra, venta, transferencias, reducción de capital, licencia, entrega ordenada y comprador potencial.
☐	Gobernanza	Tablero de control, responsable de licencias, revalidación, escalamiento y supuestos de rechazo aprobados.

Decisión del comité

Resultado	Uso
APROBAR	Todos los riesgos críticos tienen responsable, mitigación financiada, condición de cierre y evidencia.
APROBAR CONDICIONADO	Sólo quedan condiciones objetivas, medibles y con fecha límite; no se desembolsa antes.
REDISEÑAR	La oportunidad existe, pero vehículo, contraparte, pago, licencia o perímetro deben cambiar.
NO APROBAR	Actividad no autorizada, título/beneficiario final opaco, banco no aceptante, pago no identificable o remedio ilusorio.



EDICIONES
SELLO EDITORIAL

DOING BUSINESS IN VENEZUELA

2026

Guía estratégica para inversionistas
locales y extranjeros

Actualizada al 31 de agosto de 2026

EDICIONES

KRESTON VENEZUELA

ISBN

978-980-8208-00-9

Publicación digital · Edición 1.0

ISBN: 978-980-8208-00-9

